

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 31 de agosto de 1982.

En atención a lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y en ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 17 de la ley 16.432, 23 de la ley 17.928 y 3° de la ley 19.362,

SE RESUELVE:

1°) Efectuar la siguiente transformación de cargo en la dotación de personal administrativo y técnico de la Fiscalía Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, con efectos al 1° de septiembre / próximo,

- + 1 Jefe de Despacho de 2da.
- 1 Oficial Superior de 5ta.

2°) A medida que se produzcan las vacantes de Oficial Superior de 5ta. (Personal Administrativo y Técnico) en las Fiscalías Nacionales de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, 3, y 4 , la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, deberá comunicarlo a este Tribunal a los efectos de efectuar las transformaciones correspondientes.-

3°) Incorporar el crédito Anual Sobrante por la transformación precedentemente dispuesta a la Partida Principal 1199 "Crédito a Distribuir".-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

[Handwritten signature]
GULFO R. GABRIELLI

[Handwritten signature]
MELARDO F. B...

[Handwritten signature]
CESAR BLACK

[Handwritten signature]
CARLOS A. RENOV